

RESOLUCIÓN N° 066 DE 2025

Noviembre 12 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA LA POLITICA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE USIACURI - JOSÉ MARÍA FEREZ FARAH"

La Gerente de la E.S.E Centro de Salud de Usiacuri – “José María Ferez Farah” en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Ley 1474 de 2011, Introdujo normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que a través de la Ley 1712 de 2014, se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. La cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Asimismo, el parágrafo del artículo 4 y el artículo 23 de esta Ley refieren que el Ministerio Público será el encargado de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la mencionada ley.

Que por medio el Decreto Presidencial 1081 de 2015, se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo

Que, el Decreto 1784 de 2019, a través de su Artículo 10 estipula, impartir directrices para la evaluación del impacto de las políticas de Gobierno frente a los objetivos estratégicos de cada área y proponer los arreglos institucionales que correspondan, verticales o transversales, encaminados a fortalecer la capacidad de las entidades del Gobierno Nacional para formular y ejecutar las políticas públicas de sectores estratégicos.

Que el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Función Pública orienta a las entidades a implementar acciones que fortalezcan la cultura de legalidad, ética, transparencia y prevención de riesgos de corrupción.

Que la E.S.E. Centro de Salud de Usiacuri “José María Ferez Farah” reconoce la importancia de consolidar una gestión íntegra, abierta y responsable, orientada a la generación de Valor Público y a la garantía de los derechos ciudadanos.

Que se hace necesario adoptar formalmente la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, como instrumento institucional para fortalecer la confianza pública y asegurar una administración eficiente y transparente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adoptar la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de la E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí "José María Ferez Farah", la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. De la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción. La E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí "José María Ferez Farah" asume el compromiso ineludible de fortalecer la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, garantizando la máxima publicidad de sus actos y la efectiva aplicación de la Ley 1712 de 2014. Este compromiso se extiende a la Lucha frontal contra la Corrupción, mediante la implementación rigurosa de los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Nos obligamos a fomentar una cultura de integridad y ética pública, fortaleciendo el Control Social y la Dimensión de Control Interno del MIPG, para asegurar la legitimidad de la gestión y generar Valor Público para la comunidad.

Artículo 3. Aplicación y Alcance La Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción aplica a todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la entidad, sin distinción de cargo o modalidad de vinculación. Su cumplimiento es obligatorio en cada proceso y actividad institucional.

El alcance de esta política cubre la gestión administrativa, operativa y misional, garantizando el acceso oportuno a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la adopción de medidas para prevenir, detectar y controlar riesgos de corrupción.

Artículo 4. Liderazgo de la política. El desarrollo e implementación de esta política estará liderada el Gerente, el Líder encargado de Planeación, Profesional Encargado de Coordinacion de gestión de la calidad y todas las dependencias de la entidad.

Artículo 5. Seguimiento y Monitoreo: El responsable de la oficina de Control Interno deberá hacer el seguimiento de las actividades desarrolladas para la implementación de la Política de La Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, así mismo verificará, evaluará el estado de avance de la implementación de la Política a través del monitoreo y generar observaciones y recomendaciones para la mejora.

Artículo 5. Evaluación: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño analizará los resultados presentados por ambas áreas y tomará las decisiones necesarias para asegurar la mejora continua de la planeación en la entidad.

Artículo 7. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Usiacuri, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.



LIGIA CARMEN ARIZA ALTAMAR
Gerente
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE USIACURI
"José María Ferez Farah"